

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 28 DE MARZO DE 2025 Oficio IN/DG/UT/014/2025

MARÍA CERVANTES

PRESENTE .-

Por medio del presente y en alcance a la respuesta emitida el día 25 de marzo respecto a la solicitud de información registrada bajo el folio 241487125000010 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sirva el presente para la aclaración de lo siguiente:

"Monto total de la deuda derivada de la morosidad en el pago de servicio de agua potable."

Con el fin de corregir un error involuntario a la respuesta emitida, en la cual se menciona la cantidad de \$4447,955,041.00, siendo esto erróneo ya que la cantidad correcta es: **\$447,955,041.00**.

Se anexa a la presente como fe de erratas el documento emitido por la Dirección de Comercialización señalado bajo el memorándum IN/DC/0266/2025, en el cual contiene la información enviada.

Por último, emito la corrección del oficio IN/DG/UT/013/2025, de la respuesta primigenia elaborada por esta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









21 de Marzo del 2025 MEMORÁNDUM IN/DC/0266/2025

PARA: Lic. Diana Aurora Contreras Martínez. Encargada de la Unidad de Transparencia

En respuesta a la petición con número de memorándum **IN/DG/UT/048/2025** de fecha 13 de Marzo del año en curso, respecto a la solicitud de información de CEGAIP folio 241487125000010, y atendiendo a su solicitud, me permito proporcionar la siguiente información:

1.- Esta información no corresponde a la Dirección a mi cargo.

2.-

USUARIOS MOROSOS SDGS	DEUDA TOTAL SDGS
48,415	\$447,955,041.00

3.- Tomas clandestinas detectadas del 13 de marzo del 2024 al 13 de marzo del 2025 en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez: 254

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

C. Brenda Irelia Arriaga Aguilar.

Encargada de la Dirección de Comercialización.

YMR/vggll







SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 25 DE MARZO DE 2025 oficio. IN/DG/UT/013/2025

PRESENTE. -

En mi carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487125000010, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés.

A continuación, esta Unidad de Transparencia tiene a bien atender a su solicitud de información en tiempo y forma con la siguiente respuesta:

- 1. Pozos de agua en Soledad de Graciano Sánchez:
 - Total de pozos existentes en el municipio.
 31 pozos.
 - Cantidad de pozos con concesión otorgada por INTERAPAS.

 Conforme al Reglamento Interno y al Decreto de Creación de este

 Organismo Operador dentro del artículo 1º menciona lo siguiente:

"ARTICULO 1º. – Se crea el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable. Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas de sus jurisdicciones, en los términos que señalan la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento."

Así mismo conforme al artículo 3° Fracción XXXI de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, este Organismo operador es un ente público descentralizado de la administración pública municipal,









cuyo objetivo principal es la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo en forma parcial o integral, la administración, operación, conservación, mantenimiento rehabilitación, ampliación y eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Por lo tanto, INTERAPAS no está facultado para otorgar concesiones de pozos, es la Comisión Nacional del Agua quien dentro de sus atribuciones está facultada para el otorgamiento de las mismas.

- Cantidad de pozos con concesión otorgada por CONAGUA.
 26 pozos.
- Número de pozos en funcionamiento y número de pozos fuera de operación.
 - Los 31 pozos que suministran al municipio de Soledad de Graciano Sánchez se encuentran en funcionamiento.
- Motivos por los cuales algunos pozos no están en funcionamiento (daños, fallas u otras causas).
 - Por el momento todos los pozos se encuentran en funcionamiento, en caso de que algún pozo se llegara a encontrar fuera de operación, las causas podrían ser por mantenimientos preventivos o alguna falla electromecánica.
- Colonias o sectores que reciben suministro de agua a través de estos pozos.

Rancho Pavón, Priv. San Pablo, Priv. Iturbide, La Hacienda, Col. Polvorín, Quintas de Soledad, Hogares 1, Bugambilias, Col. Fidel Velázquez, Jardines del Valle, Bugambilias, Hogares Obreros, Villa Alborada, Bosques de oriente, Rinconadas de B. Anaya, Comunidad la Constancia, Soledad Cabecera Municipal, Residencial Los Tulipanes, La Cantera, Puestas del Sol, Central de Maquinaria, Residencial Pavón, San Felipe, Hacienda Residencial, Fracción El Morro, Providencia, La Loma 1^a, 2^a, y 3^a Sección, El Escobilla, San Francisco, Hogares Populares Pavón, La huerta, Conjunto Habitacional Pavón, Valle del Rocío, Bosques Pavón 2 y 3, Genoveno Rivas Guillen,









Hogares Populares Pavón, 1ª de Mayo, Privadas de las Haciendas, Valle Real, Hacienda las Cruces, Priv, San Sebastián, Morelos II San José del Barro, La Cofradia, La Misión Rancho los Noyola, Santa Lucía 1ª y 2ª sección, Santo Tomas 1ª y 2ª, Vizcaya, Ciudad Real, Valle de San Patricio, Carradas de Bella Vista, Quintas I, Quintas II, Quintas III, La Sierra, Puestas del Sol, Villa Jardín, Ejido la Libertad, Ejido San Francisco. San Antonio. Unidad Habitacional Antonio. Fraccionamiento Puerta Real, San Francisco de Asís, Nuevo Testamento, Santa Mónica, Valle San Francisco, Agaves I, II y V, Misión Los Ángeles, Misión San Pedro, Rancho Blanco, Valle de San Isidro, Hacienda San Miguel, Priv. Puerta Socorro, Real del Bosque, Cab. Municipal de Soledad (Reb San Fco), Soledad (parte sur cabecera), Residencial Laureles, San Andrés, Lomas de San Felipe, Priv. De la Escontria, María Fernanda, Priv. Hidalgo, San Felipe, Fracc. Hacienda los Morales, Parte de Quintas de la Hacienda, Villas del Sol, Rinconada Los Viñedos, Soledad (parte norte y centro), parte Expropiación Petrolera, Las Higueras, Arboledas de Soledad, las Flores, Residencial Las Flores, Villas de Soledad, Hacienda del Bosque, Los Pirules, las Cruces, El Mayorazgo, 16 de Septiembre, Fracc. Rivera, La virgen, Cruz de Rivera, Camino a Cerro de San Pedro, Real de San Pedro, Priv. Santa Fe, San Rafael, Arboledas de Oriente, Cactus, Villa de Cactus, Sta, Emilia, San Gerardo Textil, Foresta, Villas de Foresta, Villas del Potosí, Nueva Foresta, Las Palmas, Central de Maquinaria, Los Puentes, San Francisco, Rinconada de San Pedro, Benito Juárez, Francisco Sarabia, Reforma 1ª y 2ª, Priv. Gálvez, San Francisco de Asís, Rivas Guillen 4ª y 5ª secc, Sta Mónica, Hacienda del Potrero, Morelos 1 San Lorenzo, Hogares Ferrocarrileros 2ª secc., Huerta del Ángel, La Constancia, El Zapote, Cielo I, II y III, Santa Lucía, San José del Barro, Ciudad Real, Santo Tomás I y II, Valle de Valencia, La Esperanza, San José, Las Capillas, La Cofradía, Terremoto, Priv. Continental, Piquito de Oro, Los Tules, Río de la Plata, El Milagro, Torre de San Francisco, Peñasquito, Real a Peñasco, Villa Esperanza, El Peñol, San Antonio Infonavit, Rinconada









de las Rosas, Rivas Guillen Norte 2ª y 3ª sección, La Rioja, Hogares III, Fracc. San José, Valle del Ecuestre, Arboledas, Hacienda del Potrero de Adentro, Anda Lucía, Priv. Los Pinos, San Felipe, Fresnos, Hermenegildo J. Aldana, Santa Fe Oriente, Unidad Ponciano Arriaga, Unidad Ponciano Arriaga 3ª, San Francisco, Puente Real, rebombeo Praderas del Maurel, rebombeo Fracc. Azaleas y rebombeo San Francisco.

2. Usuarios morosos y deuda total:

 Número total de usuarios morosos en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

48,415.

 Monto total de la deuda derivada de la morosidad en el pago de servicio de agua potable.

\$447,955,041.00

3. Tomas clandestinas:

 Número de tomas clandestinas detectadas en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez en el último año.

254.

Dicho lo anterior, sirva de apoyo el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la









información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Así como el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/007/2019, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice

"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





